

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el numeral 1, del auto de fecha 23 de julio de 2021, por medio del cual se admitió la demanda de pertenencia, en el sentido de indicar de manera correcta la clase de prescripción.

En ese orden de ideas el numeral 1, del auto admisorio quedara así:

1.- ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por DORA TUNJANO LAVAD, contra MARIA DEL PILAR CARDONA RODRIGUEZ sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 138 No.72-30 Garaje 27 del Conjunto Residencial Almería de San Luis I Etapa Propiedad Horizontal (dirección Catastral), identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N-20275620.

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes. La presente decisión deberá ser notificada a las partes junto con el auto objeto de observación.

3.- Por secretaría, líbrense nuevamente los oficios correspondientes con la enmienda señalada anteriormente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febcb104f1420ad9a7f8d49361366c1b697aa205b82067db868582a87a8c931c**

Documento generado en 26/11/2021 05:42:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>